

Área: RR.HH y Organización

Unidad:805 - Oposiciones y Convocatorias

Documento:8051AS00WE

Expediente:805/2026/33

Fecha y hora:18-08-2026 12:27

Código de

Verificación:

F4A1R01RO

Asunto: Anuncio Bases de Jefe de Guardias del SEPIS.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 04 de agosto de 2026 ,adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA PARA CUBRIR TEMPORALMENTE MEDIANTE SUPERIOR CATEGORÍA PUESTOS DE JEFE DE GUARDIA DEL SEPIS.

1.- OBJETO.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección para la constitución de una bolsa para cubrir temporalmente por urgente necesidad mediante superior categoría puestos Jefe de Guardia del SEPIS, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (En todo lo que no esté derogado por el EBEP), el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (B.O.P nº201 de 31 de agosto de 2002), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el vigente Reglamento de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Art 39. Bis apartado 3 de la Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y el Decreto 36/2025, de 11 de febrero, de acceso por turno libre, promoción interna, movilidad, otras formas de provisión de puestos de trabajo, segunda actividad y formación del funcionariado de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento y la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2026 por el que se aprueba la Instrucción para la tramitación del desempeño de puestos de trabajo por superior categoría.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO JEFE DE GUARDIA DEL SEPIS.

El puesto de trabajo a desempeñar por superior categoría es Jefe de Guardia, Código del Puesto nº154, cuyas funciones están descritas en la ficha descriptiva del puesto de trabajo de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, vigente en la actualidad. El ejercicio de las funciones de este puesto de trabajo será retribuido mediante el Complemento Específico y de Destino variable previsto en la RPT, según el destino al que se esté adscrito.

3.- FUNCIONES DEL PUESTO DE JEFE DE GUARDIA DEL SEPIS.

De conformidad con la ficha descriptiva del puesto de Jefe de Guardia del SEPIS las principales funciones son las siguientes:

- *Realiza las funciones que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.*
- *Ejerce la inmediata dirección, organización, supervisión, control y coordinación de las tareas del personal adscrito a su guardia, de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus superiores. Principalmente, transmite órdenes, criterios de actuación e instrucciones a sus subordinados, controlando su ejecución y resultados; resuelve las posibles incidencias y problemas personales y organizativos, consultando con sus superiores en caso de necesidad; propone los criterios generales de ejecución del servicio; realiza junto a los Oficiales Jefe/a de Salida y Cabos Jefe/a de Dotación bajo su mando, los servicios diarios; distribuye al personal de la guardia para que puedan cubrirse todos los servicios que tengan encomendados; vela por el mantenimiento de las normas de presentación, puntualidad y disciplina; supervisa y dirige la ejecución del programa de formación diario previsto, en su caso; cuida del mantenimiento del material; garantiza que el relevo de guardia se realiza sin ninguna incidencia (ordena la salida y la composición de la misma, de acuerdo con las instrucciones establecidas en el servicio); entrega el material a la hora del relevo en perfectas condiciones, dando las novedades; supervisa la elaboración de los informes de las actuaciones llevadas a cabo por la correspondiente guardia, etc.*
- *Asiste a los siniestros, accidentes, incendios o servicios cuando proceda, para lo cual será avisado inmediatamente, emitiendo informe cuando se le requiera.*
- *Con el grado necesario, mantiene comunicación y relaciones tanto municipales como externas con otros departamentos, Jefatura de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ejército, etc., en orden a una eficaz colaboración en materia de prevención y seguridad.*
- *Atiende e informa al público y a los empleados/as en las materias de su competencia.*
- *Maneja los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso.*
- *Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior jerárquico le encomiende, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del TREBEP.*

4.- TIPO DE JORNADA Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS.

El puesto de trabajo de Jefe de Dotación del SEPIS tiene Jornada ampliada. Los posibles requerimientos específicos, en atención al destino que esté adscrito, podrán ser los siguientes: Festividad, nocturnidad, turnicidad, disponibilidad alta y dedicación muy alta para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.

5.- REQUISITOS.

Podrán formular las solicitudes para participar en este procedimiento, los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en el servicio activo.*
- Ser funcionario de carrera en la plaza de Jefe de Dotación en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*
- *Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Técnico Superior de Coordinación de Emergencia y Protección Civil, Técnico Superior en Educación y Control Ambiental, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Ambiente.*

Área: RR.HH y Organización

Unidad:805 - Oposiciones y Convocatorias

Documento:8051AS00WE

Expediente:805/2026/33

Fecha y hora:18-08-2026 12:27

Código de

Verificación:

2G5Z4I4D700
F4A1R01RO

Asunto: Anuncio Bases de Jefe de Guardias del SEPIS.

6.- SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

El anuncio de las Bases y anexos se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.huelva.es.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> seleccionando la Convocatoria Concurso Bolsa superior categoría puestos Jefe de Guardia del SEPIS durante el plazo de 15 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, declarando reunir los requisitos exigidos.

En la misma se irá cumplimentando la información y se adjuntará la documentación necesaria (Fotocopia del D.N.I o pasaporte, Titulación, Méritos, etc....), siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, Certificado de la FNMT y/o Cl@ve.

También podrá remitirse mediante las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el mismo plazo de 15 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, declarando reunir los requisitos exigidos para el puesto y adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, siempre en vigor, fotocopia de la Titulación exigida, Autobaremo según el Anexo I, fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, todo ello sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

En el caso de presentar la solicitud de forma manual en lugar distinto al Registro del Ayuntamiento de Huelva, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (personal.oposiciones@huelva.es) al Servicio de Personal y RR.HH, aportando copia de la solicitud.

No se aceptarán ni Solicitudes ni documentación adicional que no sea presentada de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

El hecho de presentar la solicitud implicará que el aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la Web, el Tablón de anuncios, en la Intranet Municipal de este Ayuntamiento y en <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejal de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes

admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web www.huelva.es.

Los aspirantes excluidos/as, así como los admitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y página Web, para subsanar, si fuera posible, los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos/as y excluidos/as.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso.

Finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, se hará pública en el Tablón de Anuncios y Web Municipal, la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal Calificador.

Una vez iniciado el proceso, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el Tablón Municipal, Web Municipal y a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

7.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de valoración, estará formado de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por un Presidente, tres vocales, y un Secretario, todos ellos con voz y voto.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en los puestos convocados.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Cuando algún miembro del Órgano de Selección no pueda estar presente física o en su caso telemáticamente en una sesión, la sustitución se llevará a cabo, para cada caso, según se indica a continuación:

- Sustitución del Presidente: en el caso de que el Presidente titular no pueda ser sustituido por el Presidente suplente, se atenderá al criterio de la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre todos los vocales para designar al sustituto. Si el vocal que así le correspondiese tampoco pudiese asistir a la sesión, se pasaría al siguiente por este mismo orden y así, sucesivamente, hasta agotar todas las posibilidades de quórum.

- Sustitución del Secretario: en el caso de que el Secretario titular no pueda ser sustituido por el Secretario suplente, ejercerá de Secretario el Vocal que acuerde el propio Órgano de Selección.

Área: RR.HH y Organización

Unidad: 805 - Oposiciones y Convocatorias

Documento: 8051AS00WE

Expediente: 805/2026/33

Fecha y hora: 18-08-2026 12:27

Código de

Verificación: 

2G5Z4I4D700
F4A1R01RO

Asunto: Anuncio Bases de Jefe de Guardias del SEPIS.

- *Sustitución de un vocal: podrá ser sustituido por cualquier otro miembro.*

Las sustituciones, en cualquiera de los casos citados, deberán reflejarse en acta.

Todos los miembros del Tribunal, así como los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dicho órgano de selección de personal, serán indemnizados por el concepto de "Asistencias", por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo/Subgrupo C1 y conforme a lo dispuesto en el art. 30 de R. D 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio

8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

El procedimiento de selección para la Constitución de una Bolsa para cubrir temporalmente por urgente necesidad mediante superior categoría puestos Jefe de Dotación del SEPIS será el de concurso, tal y como figura en la ficha descriptiva del puesto de trabajo con código de puesto, siendo el más adecuado dado que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral y la formación.

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, que serán los siguientes:

- MÉRITOS:

Los previstos en el art. 4 del Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo (BOP 31 de agosto de 2002), que se aplicarán del modo siguiente:

1.- Grado personal consolidado, valorable de conformidad con la tabla establecida en el Art. 4.1.b) del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (B.O.P. 201 de 31 de agosto de 2002).

Puntuación Máxima 10 puntos.

2.- Valoración del trabajo desarrollado, en función de lo establecido en la tabla recogida en el art. 4.1.c)

Puntuación máxima 20 puntos.

3.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Los cursos se valorarán de conformidad con la tabla establecida en el Art. 4.1 d) del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (B.O.P. 201 de 31 de agosto de 2002). Serán objeto de valoración los cursos organizados por la IESPA o (antigua ESPA), en el S.E.P.I.S del Ayuntamiento de Huelva o los que estén aprobados por la Comisión de Formación de este Ayuntamiento relacionados con el puesto a cubrir.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos ECTS, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración.

Este mérito se deberá acreditar mediante la copia del Título respectivo.

Puntuación Máxima 20 puntos.

4.- Antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, valorable de conformidad con la tabla establecida en el Art. 4.1.e) del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (B.O.P. 201 de 31 de agosto de 2002).

Puntuación Máximo 9 puntos.

La puntuación total no podrá exceder de **59 puntos**, respetándose por tanto lo previsto en el punto 2 del citado art.4 del Reglamento.

9.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

Por el Tribunal de Valoración se procederá a baremar los méritos del concurso. Los meritos se valoraran con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente conjuntamente con la solicitud de participación.

Una vez obtenidas las puntuaciones correspondientes a los méritos del concurso, se procederá a la suma de las mismas, obteniéndose la puntuación final del concurso de cada uno de los solicitantes admitidos al procedimiento.

Por el Tribunal se procederá a publicar la puntuación obtenida en cada uno de los méritos alegados y la puntuación total del concurso.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, página web y <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> de la valoración del Concurso por el Tribunal para efectuar las alegaciones que estimaren oportunas respecto a la puntuación obtenida, sin perjuicio del recurso administrativo que proceda.

En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos de la primera fase enunciados anteriormente por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala en el que se concurra y en su defecto al número obtenido en el proceso selectivo.

Por el Tribunal se elevará Propuesta a la Junta de Gobierno para la constitución de la Bolsa para cubrir temporalmente por urgente necesidad mediante superior categoría puestos Jefe de Guardia del SEPIS con los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación del concurso.

Área: RR.HH y Organización

Unidad: 805 - Oposiciones y Convocatorias

Documento: 8051AS00WE

Expediente: 805/2026/33

Fecha y hora: 18-08-2026 12:27

Código de

Verificación: 

 2G5Z4I4D700
F4A1R01RO

Asunto: Anuncio Bases de Jefe de Guardias del SEPIS.

La presente Bolsa de Trabajo dejará sin efecto cualquier otra que existiere con anterioridad para la misma categoría y mantendrá su vigencia hasta la ejecución de la correspondiente Oferta de Empleo Público, la constitución de una posterior de la misma categoría profesional o como máximo 3 años desde su constitución definitiva.

10.- RECURSOS:

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Huelva en el plazo de DOS MESES, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES ante la Junta de Gobierno Local u órgano en quién delegue, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Contra las actuaciones del tribunal se podrá formular recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local u órgano en quién delegue en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la resolución del tribunal.

ANEXO I. AUTOBAREMO DE MÉRITOS

Nombre y Apellidos:	DNI/NIE:
Puesto/s Convocado/s:	

Si la extensión de los méritos lo requiere, se podrá adjuntar varios anexos, respetando el formato.

- MÉRITOS: Los previstos en el art. 4 del Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo (BOP 31 de agosto de 2002), que se aplicarán del modo siguiente:

1.- Grado Personal, tal como se indica en el art. 4.1.b)

Hasta un máximo de 10 puntos.

Grado Personal	PUNTOS	Doc. Justificativo presentado

Total puntos Grado Personal 4.1.b).....

2.- Valoración del trabajo desarrollado, en función de lo establecido en la tabla recogida en el art. 4.1.c) Hasta un máximo de 20 puntos.

AÑOS	Puesto Superior	Puesto Igual	Puesto Inferior En 1 o 2 nivel.	Puesto Inferior En 3 o 4 nivel.	Puesto Inferior En 5 o más nivel.	Doc. Justificativo presentado

Total puntos Valoración trabajo desarrollado 4.1.c).....

3.- Cursos de formación relacionados con el puesto objeto de la convocatoria. Los cursos se valorarán de conformidad con la tabla establecida en el Art. 4.1 d) del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (B.O.P. 201 de 31 de agosto de 2002). Serán objeto de valoración los cursos organizados por la IESPA o (antigua ESPA), en el S.E.P.I.S del Ayuntamiento de Huelva o los que estén aprobados por la Comisión de Formación de este Ayuntamiento relacionados con el puesto a cubrir.

Hasta un máximo de 20 puntos.

Denominación	Admón/Entidad concertada donde se impartieron	Aprovechamiento Asistencia	Tiempo Horas	en PUNTUACIÓN	Doc. Justificativo presentado

Área: RR.HH y Organización

Unidad: 805 - Oposiciones y Convocatorias

Documento: 8051AS00WE

Expediente: 805/2026/33

Fecha y hora: 18-08-2026 12:27

Código de

Verificación: 

 2G5Z4I4D700

F4A1R01RO

Asunto: Anuncio Bases de Jefe de Guardias del SEPIS.

Total _____ puntos:					

Total puntos Cursos de Formación 4.1.d).....

4.- Antigüedad, tal como se indica en la tabla recogida en el art.4.1.e).

Hasta un máximo de 9 puntos.

AÑOS	PUNTOS	Doc. Justificativo presentado

Total puntos antigüedad 4.1.e).....

La puntuación total, en consecuencia, no podrá exceder de **59 puntos**, respetándose por tanto lo previsto en el punto 2 del citado art.4 del Reglamento.

TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS FASE 1ª MÉRITOS	PUNTOS
Total puntos Grado Personal 4.1.b)	
Total puntos Valoración trabajo desarrollado 4.1.c)	
Total puntos Cursos de Formación 4.1.d)	
Total puntos antigüedad 4.1.e)	
PUNTUACIÓN TOTAL MÁX. 59 PUNTOS	

(Lo que se hace público para general conocimiento)